

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

**Secretaría de Planeación, Administración y
Finanzas**
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL03/2016

“ LOTE DE MAQUINARIA PESADA (SEDER)”

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 4, 5, 6, 38, 39, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 69 y 70 del Reglamento de la Ley señalada, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de Jalisco; en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Zona Centro C.P. 44270, y con acceso por la parte posterior del edificio sobre la calle de Magisterio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; con números telefónicos 3818-2824 y 3818-2822 convoca a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en la **Enajenación Pública Local EPL03/2016 “Lote de Maquinaria Pesada (SEDER)”**, propiedad del Gobierno de Jalisco para lo cual se emiten las siguientes:

B A S E S

1.- ESPECIFICACIONES.

Consistente en Lote de Maquinaria Pesada descritos en el Anexo 1 de estas bases, las cuales se encuentran en el Puerto Guaymas #100 (Patio de Maquinas de Seder) en Colonia Miramar en Zapopan, Jalisco.

2.- PRECIO BASE

El precio base de bienes para la Enajenación se encuentra detallado en el anexo 1 (uno) de las presentes bases como parte integral de las mismas, de acuerdo al dictamen de avalúo.

El postor adjudicado, cubrirá los impuestos que por razón de compraventa y otros que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.

3.- VISITA PARA CONOCER LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN

Los bienes objeto de esta enajenación estarán a su disposición para su revisión del **07 al 11 de noviembre del 2016**, en un horario **de 09:00 a 15:00 hrs.**, en Puerto Guaymas #100 (Patio de Maquinas de Seder) en Colonia Miramar en Zapopan, Jalisco.

En los cuales deberán dejar un registro para garantizar su visita, **la cual es obligatoria**, con un recibo otorgado por el encargado del almacén.

Únicamente se permitirá el acceso a los mismos los días y horarios establecidos en el presente numeral.

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en las bases.

En el caso de que por causas justificadas no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la comisión serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

5.- FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo **a las 11:00 horas del día 16 de noviembre del año 2016**, en la Dirección de la Subsecretaría, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital, en formato de Word, por conducto del apoderado legal de los participantes en la Ventanilla Única de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, **antes de las 14:00 horas del día 14 de noviembre del año 2016.**
- No se recibirán ni dará curso a las preguntas realizadas o entregadas fuera del término establecido en el presente párrafo.
- A este acto deberá asistir el Participante y/o representante legal, acreditando su personalidad con documento legal debidamente certificado.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de enajenación.
- La asistencia de los Participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de la enajenación, señalar la fecha para otra junta de aclaraciones o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta de aclaraciones, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases se realicen o formulen los participantes, en el entendido de que estos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los participantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente enajenación así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el postor adjudicado en el proceso, no pudiendo alegar el postor adjudicado, con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto, figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, puesto que en caso de ser omisa(s) el adjudicado no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en su caso de existir controversias ya de índole administrativo, civil, mercantil o penal.

La copia del(las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) quedará(n) a disposición de los Participantes interesados en la Dirección, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.

El(las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) es(son) parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6.- CARACTERÍSTICA DE SU OFERTA ECONOMICA.

Deberá dirigirse a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Jalisco

En moneda nacional y con la cantidad ofertada en número y letra

Mecanografiadas o escritas a mano con letra legible, en hoja membretada de su empresa

Con el nombre y firma del postor o de su representante legal, en caso de personas físicas incluir el domicilio y teléfono.

Sin tachaduras o enmendaduras

Todas las hojas deberán estar firmadas por el ofertante en forma autógrafa

7.- DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN.

7.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 18 de noviembre de 2016**, en la sala de juntas de la Comisión de Adquisiciones, en el mezzanine del edificio, ubicado en prolongación avenida Alcalde no. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n. **El horario de registro es de 12:20 hrs a 12:50 hrs.**

7.1.1 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) ANEXO 3** (Oferta económica).
- b) Garantía** para asegurar la seriedad de su oferta, por la cantidad de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).
- c) Copia de recibo de visita al almacén.**

7.1.2 ESTE ACTO SE LLEVARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a)** A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar).
- b)** Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, **el horario de registro es de 12:20 hrs a 12:50 hrs. en el mezzanine** de la Subsecretaría de Administración.
- c)** En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- d)** Se hará mención de los Participantes presentes.
- e)** Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- f)** Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- g)** Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica que hayan cubierto los requisitos exigidos.
- h)** Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección para su análisis.

8.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La fecha del acto de notificación de la resolución de adjudicación, será confirmada a todos los participantes, para celebrarse en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en prolongación Avenida Alcalde 1221, colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en magisterio s/n.

La Comisión emitirá la resolución dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y apertura de las ofertas económicas.

El resultado de la resolución de adjudicación, se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución.

Se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, a los participantes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido seleccionadas, a los 05 días hábiles contados a partir de la notificación de resolución de adjudicación.

En caso de que algún participante no se presentara a este acto, podrá acudir a la Dirección de la Comisión de Adquisiciones ubicada en el edificio de la Subsecretaría de Administración, con el fin de solicitar una copia del acta de referencia.

9.- GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El participante deberá constituir una garantía a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, para asegurar la seriedad de la oferta, en moneda nacional, **por la cantidad de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por la partida**, a través de fianza, cheque certificado o de caja, y **deberá** presentarla dentro de la oferta económica.

Aquellos participantes que opten por garantizar la seriedad de su oferta a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del anexo 4.

En caso de que la garantía no cumpla con alguno de los requisitos o que el monto de la misma sea inferior, se desechará la oferta.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

El comprador adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de enajenación.

11- APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Se hará efectiva la garantía relativa a la seriedad de la oferta cuando hubiesen transcurrido 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación y el comprador adjudicado no formalice el contrato.

La aplicación de la garantía para el cumplimiento del contrato se hará efectiva una vez que el comprador adjudicado incumpla con el retiro de los bienes enajenados o con el pago.

12.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE

El criterio establecido es otorgar la adjudicación al participante que oferte la postura económica más alta, habiendo cubierto previamente los requisitos establecidos en las presentes bases.

13.- FORMA Y FECHA DE PAGO

El postor(es) adjudicado(s) deberá realizar el pago de los bienes enajenados y retirados mediante el pesaje al día siguiente de su retiro, en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectiva la garantía y se cancelará el contrato.

La Subsecretaría de Administración procederá a entregar las facturas y demás documentación debidamente endosadas a favor del postor asignado, en un periodo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recibo de pago.

14.- RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS

El comprador que resulte adjudicado en el proceso, deberá retirar el lote asignado en su totalidad (incluye cualquier objeto que se encuentre en ese momento en el lote subastado) del lugar donde se encuentran resguardadas, dentro de los **quince días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato**. La Subsecretaría de Administración designará una báscula pública única que emita recibos comprobatorios de pesaje impresos, en electrónico y legibles y que cumpla con los requerimientos tal como: datos de la maquinaria (cuando proceda), peso inicial, peso total y peso final. **El costo del servicio de la báscula pública será cubierto por el comprador adjudicado.**

A partir del decimosexto día pagará pensión a razón de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por cada día que transcurra sin retirar los bienes independientemente de hacer efectiva la garantía que se señala en las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el comprador se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado. La prórroga se gestionará ante la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración y ésta no podrá exceder de 15 días naturales.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará a los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 19 de la Ley o cuando se compruebe su incumplimiento en cualquier entidad Federativa.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes.
- d) Cuando el valor de la garantía de seriedad de la oferta económica, sea inferior a \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).
- e) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- f) La falta de cualquier documento solicitado.
- g) La presentación de datos falsos.
- h) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para abaratar las ofertas objeto de la presente enajenación.

16.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENAJENACION.

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de la Enajenación en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas objeto de la presente Enajenación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- e) Cuando se detecte que las bases de la Enajenación difieren a las especificaciones del bien que se pretende enajenar.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Si los precios ofertados por los participantes no aseguran al Gobierno de Jalisco las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso de enajenación sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

17.- DECLARACIÓN DE LA ENAJENACION DESIERTA.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierta la enajenación en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando ningún Participante se hubiese registrado o ninguna oferta sea presentada en el acto de presentación y apertura de ofertas económicas.
- b) Si a criterio de la Comisión ninguna de las ofertas cubren los elementos que garanticen al Gobierno de Jalisco, las mejores condiciones en precio y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos una de las ofertas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

18.- FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- c) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo ofertado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de enajenación.

- e) Hacer o facultar a personal de la secretaría para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los participantes, con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.

19.- ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión podrá, a su discreción solicitar aclaraciones relacionadas con las ofertas a cualquier Participante, por el medio que disponga.

20.- COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de sus ofertas. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Comisión para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

21.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 04 de noviembre 2016

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES

ENAJENACION PÚBLICA LOCAL EPL03/2016 “LOTE DE MAQUINARIA PESADA (SEDER)”

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCION	PRECIO DE AVALÚO	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE DE MAQUINARIA (SIOP) , consistente en: Caterpillar Motoconformadora 120G, modelo 1989, serie 87V09161 Caterpillar Motoconformadora 120G, modelo 1989, serie 87V09160 Caterpillar Motoconformadora 120G, modelo 1989, serie 87V09173 Caterpillar Motoconformadora 120G, modelo 1991, serie 4HD01702 John Deere Motoconformadora 670c, modelo 2002, serie DW670CX585932 Caterpillar tractor D5H, modelo 1992, serie 8RCO4389 Caterpillar tractor D6H, modelo 1994, serie 4RC05642 Caterpillar tractor D6H, modelo 1994, serie 4RCO5666 Caterpillar tractor D6H, modelo 1994, serie 4RC05689 Caterpillar tractor D6H, modelo 1994, serie 4RC05691 Caterpillar tractor D5H, modelo 1995, serie 8RCO6048 Caterpillar tractor D6G-SR, modelo 1997, serie 3SR00072 Caterpillar tractor D6G-SR, modelo 1997, serie 3SR0076 Caterpillar tractor D6G-SR, modelo 1997, serie 3SR00077 Komatsu tractor D41E-6, modelo 2002, serie B302248 Komatsu tractor D41E-6, modelo 2002, serie B30249 Caterpillar Excavadora 312, modelo 1994, serie 6GK00573 Dinapack rodillo vibrador meosa CM-13 (bailarina), modelo 1970,serie D01901808 Roll & Royce planta de luz C6NFL, serie 13103-M6 John Deere retroexcavadora 310-SG, modelo 2002, serie T0310SG911471 John Deere retroexcavadora 310-SG, modelo 2002, serie T0310SG911522 JCB retroexcavadora 214E2T, modelo 2005, serie SLP214TC5U0905923 Caterpillar payloder 916, modelo 1989, serie 2XBO1692 Retador trituradora de lirio, mod. P-140 serie TUOO2M05992T06 Caterpillar traxcavo 943, modelo 1989, serie 19Z01548	\$ 3.20	KILO

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

ENAJENACION PÚBLICA LOCAL EPL03/2016
“LOTE DE MAQUINARIA PESADA (SEDER)”

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCION	PRECIO DE AVALÚO	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE DE MAQUINARIA (SEDER)		KILOGRAMO

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los Participantes que opten por garantizar la seriedad de su oferta a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO,**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PARTICIPANTE) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE HIZO A FAVOR DEL GOBIERNO DE JALISCO, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA ENAJENACION No. _____, RELATIVO A "CAJEROS AUTOMATICOS DE ESTACIONAMIENTOS, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, MAQUINARIA PESADA Y CHATARRA METÁLICA".

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL BENEFICIARIO DE ESTA FIANZA LA CANTIDAD DE \$ _____ EN CASO DE QUE SU FIADO NO SOSTUVIERA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA CITADA ENAJENACION.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXITABILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTI. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.